

CUADRO N° 01
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2025.CORPAC S.A. I CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"REMODELACION DEL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL TENIENTE FAP ALEJANDRO VELASCO ASTETE, EN LA LOCALIDAD DE WANCHAQ - CUSCO".

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD		1. SOGU CONSTRUCTORA SAC	2. CONSORCIO AEROPUERTO	3. CONSORCIO SAMICHAY	4. CONSORCIO CIUDARYS	5. CONSORCIO SUR	6. CONSORCIO ESPERANZA	7. CONSORCIO INTERNACIONAL	8. CONSORCIO EJECUTORES	9. CONSORCIO WANCHAQ	10. ANKA E.I.R.L.	11. CONSORCIO EJECUTOR HCO
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE (Folio 6)	CUMPLE (Folio 5)	CUMPLE (Folio 5)	CUMPLE (Folio 4)	CUMPLE (Folio 135)	CUMPLE (Folio 7)	CUMPLE (Folio 3)	CUMPLE (Folio 03)	CUMPLE (Folio 4)	CUMPLE (Folio 7)	CUMPLE (Folio 2)
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE (Folio 8 AL 11)	CUMPLE (Folio 9 AL 10) 13 AL 19 22 AL 25	CUMPLE (Folio 7 AL 12) 13 AL 19 20 AL 25	CUMPLE (Folio 6 al 11) 13 al 20	CUMPLE (Folio 131 al 128) 126 al 124	CUMPLE (Folio 9 al 14) 16 al 21	CUMPLE (Folio 6 al 10) 14 al 21	CUMPLE (Folio 12 al 17) 19 al 21 23 al 26	CUMPLE (Folio 6 AL 9) 11 AL 17	CUMPLE (Folio 10 al 12)	CUMPLE (Folio 3 AL 4) 5 AL 7
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE (Folio 13)	CUMPLE (Folio 27)	CUMPLE (Folio 28)	CUMPLE (Folio 21)	CUMPLE (Folio 111)	CUMPLE (Folio 24)	CUMPLE (Folio 22)	CUMPLE (Folio 28)	CUMPLE (Folio 20)	CUMPLE (Folio 21)	CUMPLE (Folio 8)
d	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE (Folio 15)	CUMPLE (Folio 29)	CUMPLE (Folio 30)	CUMPLE (Folio 22)	CUMPLE (Folio 109)	CUMPLE (Folio 26)	CUMPLE (Folio 23)	CUMPLE (Folio 30)	CUMPLE (Folio 22)	CUMPLE (Folio 23)	CUMPLE (Folio 9)
e	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	NO ACREDITA (Folio 17) (i)	CUMPLE (Folio 31)	CUMPLE (Folio 32)	CUMPLE (Folio 23)	CUMPLE (Folio 107)	CUMPLE (Folio 28)	CUMPLE (Folio 24)	CUMPLE (Folio 32)	CUMPLE (Folio 24)	NO ACREDITA (Folio 25) (iv)	NO ACREDITA (Folio 10) (v)
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	CUMPLE (Folio 33 al 36)	CUMPLE (Folio 34 AL 36)	CUMPLE (Folio 24 al 26)	CUMPLE (Folio 105 al 102)	CUMPLE (Folio 30 AL 31)	CUMPLE (Folio 26 AL 27)	CUMPLE (Folio 34 AL 37)	CUMPLE (Folio 26 AL 27)*	NO CORRESPONDE	CUMPLE (Folio 11 AL 12)
g	El precio de la oferta en SOLES y: f) desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. h) Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Además, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que la componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE (Folio 20 AL 43)	CUMPLE (Folio 38 AL 60)	NO CUMPLE (Folio 41-63) (ii)	CUMPLE (Folio 24 AL 42)	CUMPLE (Folio 100-90)	CUMPLE (Folio 33-53)	CUMPLE (Folio 29-43)	NO CUMPLE (Folio 39-64) (iii)	CUMPLE (Folio 29-43)	CUMPLE (Folio 27-68)	NO CUMPLE (Folio 14-27) (v)
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA												
a	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor	PRESENTA (precio, integridad en la contratación, capacitación. NO PRESENTA (Sostenibilidad ambiental y social)	PRESENTA (precio, integridad en la contratación y, Sostenibilidad ambiental y social los tres presentan. NO PRESENTA Capacitación.	PRESENTA (precio, integridad en la contratación los tres presentan. Sostenibilidad ambiental y social los tres presentan.Capacitación).	PRESENTA (precio, integridad en la contratación los dos presentan. Sostenibilidad ambiental y social los dos presentan). NO PRESENTA Capacitación	PRESENTA (precio, integridad en la contratación los dos presentan. Sostenibilidad ambiental y social los dos presentan.Capacitación).	PRESENTA (precio, integridad en la contratación los dos presentan. Sostenibilidad ambiental y social los dos presentan). NO PRESENTA Capacitación	PRESENTA (precio, integridad en la contratación los dos presentan. Sostenibilidad ambiental y social los dos presentan. Capacitación).	PRESENTA (precio) NO PRESENTA (integridad en la contratación. Sostenibilidad ambiental y social. Capacitación).	PRESENTA (precio, integridad en la contratación los dos presentan. Sostenibilidad ambiental y social los dos presentan). NO PRESENTA Capacitación	PRESENTA (precio, integridad en la contratación. Sostenibilidad ambiental y social. Capacitación)	PRESENTA (precio, integridad en la contratación. Sostenibilidad ambiental y social. Capacitación)
RESULTADO DE ADMISION		NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

(i) SOGU CONSTRUCTORA SAC

* En el anexo 4, el postor no cumple en su declaración jurada con ejecutar equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, conforme lo establecen las bases integradas. siendo que el Anexo 4 no es subsanable de acuerdo con el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dado que altera el contenido esencial de la oferta, quedando en la condición de **No Admitida**.

(ii) CONSORCIO SAMICHAY

* En el anexo 6, se verifica que en su Anexo N°6 – Oferta Económica, en los componentes Arquitectura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, ha consignado dos columnas de precio; por lo que no existe certeza en el precio unitario ofertado por el postor. Siendo el Anexo N°6 no subsanable de acuerdo con el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dado que **corregir los montos alteraría el contenido esencial de la oferta**, queda en la condición de **No Admitida**.

(iii) CONSORCIO EJECUTORES

En el anexo 6. El cálculo del IGV no cumple la Resolución de Superintendencia SUNAT N°025-2000/SUNAT, por lo que se obtiene un valor inexacto de la propuesta del postor. Siendo el Anexo N°6 no subsanable de acuerdo con el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dado que **corregir los montos alteraría el contenido esencial de la oferta**, queda en la condición de **No Admitida**. Voto discrepante del miembro del OEC: Si bien en el anexo 6, el cálculo del IGV no cumple la Resolución de Superintendencia SUNAT N°025-2000/SUNAT; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 60.4 establece lo siguiente: "(...) En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados."; por lo que correspondía efectuar la corrección del cálculo del IGV.

(iv) ANKA E.I.R.L.

En el anexo 4, el postor no cumple en su declaración jurada con ejecutar equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, conforme lo establecen las bases integradas. siendo que el Anexo 4 no es subsanable de acuerdo con el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dado que altera el **contenido esencial de la oferta**, quedando en la condición de **No Admitida**.

(v) CONSORCIO EJECUTOR HCO

En el anexo 4, el postor no cumple en su declaración jurada con ejecutar equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, conforme lo establecen las bases integradas. siendo que el Anexo 4 no es subsanable de acuerdo con el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dado que altera el **contenido esencial de la oferta**, quedando en la condición de **No Admitida**.
En el anexo 6. El cálculo del IGV no cumple la Resolución de Superintendencia SUNAT N°025-2000/SUNAT, por lo que se obtiene un valor inexacto de la propuesta del postor. Siendo el Anexo N°6 no subsanable de acuerdo con el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dado que **corregir los montos alteraría el contenido esencial de la oferta**, queda en la condición de **No Admitida**.

ANEXO N° 2
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2025.CORPAC S.A. PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCION DE LA OBRA: "REMODELACION DEL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL TENIENTE FAP ALEJANDRO VELASCO ASATETE EN LA LOCALIDAD DE WANCHAQ - CUSCO"

FACTORES DE EVALUACIÓN	CONSORCIO AEROPUERTO	CONSORCIO CIUDARYS	CONSORCIO SUR	CONSORCIO ESPERANZA	CONSORCIO INTERNACIONAL	CONSORCIO WANCHAQ
A. PRECIO						
<p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	10,661,160.67	12,775,803.69	11,206,185.31	11,549,118.80	S/11,010,042.20	S/11,845,734.06
88 PUNTOS						
VALOR ESTIMADO:	11,845,734.06	11,845,734.06	11,845,734.06	11,845,734.06	11,845,734.06	11,845,734.06
PUNTAJE OBTENIDO:	88.00	73.43	83.72	81.23	85.21	79.20
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL						
<p>Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o</p>						

ANEXO N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2025.CORPAC S.A. PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCION DE LA OBRA: "REMODELACION DEL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL TENIENTE FAP ALEJANDRO VELASCO ASATETE EN LA LOCALIDAD DE WANCHAQ - CUSCO"

FACTORES DE EVALUACIÓN	CONSORCIO AEROPUERTO	CONSORCIO CIUDARYS	CONSORCIO SUR	CONSORCIO ESPERANZA	CONSORCIO INTERNACIONAL	CONSORCIO WANCHAQ
<p>B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere remodelacion o ejecucion o construccion de obras de edificaciones aeroportuarias. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p>Constructora ALAM SAC (Folio 148). NO ACREDITA ALCANCE</p> <p>Empresa Daruz SRL (Folio 151) NO ACREDITA ALCANCE</p> <p>Corporacion 3MC EIRL (folio 155)</p>	<p>JKMB GENERALES SRL (Folio 386). NO ACREDITA ALCANCE</p> <p>JCA CONSTRATISTAS GENERALES SRLYTDA (Folio 387) NO ACREDITA ALCANCE</p>	<p>CORPORACION RD CONTRATISTAS GENERALES (Folio 13 AL 11).</p> <p>CHIMU CONTRATISTAS GENERALES SA (Folio 10 AL 9)</p>		<p>CORPORACION INTERNACIONAL VENUS SAC (Folio 233) NO ACREDITA ALCANCE</p> <p>CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO SAC (Folio234) NO ACREDITA ALCANCE</p>	<p>ISO CONST & PROYECT SRL (Folio 141-142)</p> <p>GOGO CONTRATISTAS GENERALES SAC (Folio 143) NO ACREDITA ALCANCE</p>
<p>B.2 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:201436. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS)</p>						

ANEXO N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2025.CORPAC S.A. PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCION DE LA OBRA: "REMODELACION DEL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL TENIENTE FAP ALEJANDRO VELASCO ASATETE EN LA LOCALIDAD DE WANCHAQ - CUSCO"

FACTORES DE EVALUACIÓN	CONSORCIO AEROPUERTO	CONSORCIO CIUDARYS	CONSORCIO SUR	CONSORCIO ESPERANZA	CONSORCIO INTERNACIONAL	CONSORCIO WANCHAQ
<p>B.3 Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere emodelacion o ejecucion o construccion de obras de edificaciones aeroportuarias. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p>Corporacion 3MC EIRL (folio 154) NO ACREDITA ALCANCE</p>	<p>JKMB GENERALES SRL (Folio 389). NO ACREDITA ALCANCE</p> <p>JCA CONSTRATISTAS GENERALES SRLYTDA (Folio 387) NO ACREDITA ALCANCE</p>		<p>CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL SAC (Folio 226). NO ACREDITA ALCANCE</p> <p>SERVICIOS GENERALES FRANCO EIRL (Folio 227)</p>	<p>CORPORACIO INTERNACIONAL VENUS SAC (Folio 235) NO ACREDITA ALCANCE</p> <p>CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO SAC (Folio 236) NO ACREDITA ALCANCE</p>	
<p>B.4 Práctica: Responsabilidad hídrica</p> <p>Acreditación: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica". (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul)</p>						
<p>B.5 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere emodelacion o ejecucion o construccion de obras de edificaciones aeroportuarias. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el</p>						
<p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad: 3 puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad: 0 puntos</p>	0	0	3	0	0	0
<p>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>						

ANEXO N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2025.CORPAC S.A. PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCION DE LA OBRA: "REMODELACION DEL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL TENIENTE FAP ALEJANDRO VELASCO ASATETE EN LA LOCALIDAD DE WANCHAQ - CUSCO"

FACTORES DE EVALUACIÓN	CONSORCIO AEROPUERTO	CONSORCIO CIUDARYS	CONSORCIO SUR	CONSORCIO ESPERANZA	CONSORCIO INTERNACIONAL	CONSORCIO WANCHAQ
<p>Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes debe acreditar que cuenta con la certificación para</p>	<p>Constructora ALAM SAC (Folio 147). Empresa Daruz SRL (Folio 149) Corporacion 3MC EIRL (folio 153)</p>	<p>JKMB GENERALES SRL (Folio 392). JCA CONSTRATISTAS GENERALES SRLTDA (Folio 393)</p>	<p>CORPORACION RD CONTRATISTAS GENERALES (Folio 7 AL 5). CHIMU CONTRATISTAS GENERALES SA (Folio 4 AL 3)</p>	<p>CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL SAC (Folio 229). SERVICIOS GENERALES FRANCO EIRL (Folio 230)</p>	<p>CORPORACION INTERNACIONAL VENUS SAC (Folio 238) CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO SAC (Folio 239)</p>	<p>ISO CONST & PROYECT SRL (Folio 145) GOGO CONTRATISTAS GENERALES SAC (Folio 146)</p>
<p>Presenta Certificado ISO 3700: 2 puntos No presenta Certificado ISO 37001: 0 puntos</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>
<p>E. CAPACITACION</p> <p>Evaluación: Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 5 personas, en funcionamiento de aires acondicionados y fajas transportadoras siendo el lugar en el mismo Aeropuerto Internacional Teniente FAP Alejandro Velasco Astete, en la localidad de Wanchaq – Cusco. Perfil del Capacitador: Ingeniero Eléctrico o Mecánico Eléctrico con experiencia de dos (2) años en la instalación o mantenimiento de equipos de aires acondicionados y/o fajas transportadoras. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar a la Entidad los certificados o constancias de las personas capacitadas. Acreditación: Se acredita unicamente mediante la presentacion de una declaracion jurada</p>	<p>No presenta</p>	<p>No presenta</p>	<p>Presenta (Minimo 7 horas). Se otorga puntaje de 7 puntos por mayoría.</p>	<p>No presenta</p>	<p>Presenta (8 horas)</p>	<p>No presenta</p>

ANEXO N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2025.CORPAC S.A. PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCION DE LA OBRA: "REMODELACION DEL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL TENIENTE FAP ALEJANDRO VELASCO ASATETE EN LA LOCALIDAD DE WANCHAQ - CUSCO"

FACTORES DE EVALUACIÓN	CONSORCIO AEROPUERTO	CONSORCIO CIUDARYS	CONSORCIO SUR	CONSORCIO ESPERANZA	CONSORCIO INTERNACIONAL	CONSORCIO WANCHAQ
Más de 07 horas lectivas: 7 puntos Más de 05 horas lectivas: 5 puntos Más de 03 horas lectivas: 3 puntos	0	0	7	0	7	0
PUNTAJE TOTAL: A+B+D+E	90.00	75.43	95.72	83.23	94.21	81.20
ORDEN DE PRELACIÓN	3	6	1	4	2	5

ANEXO N° 3
LICITACION PÚBLICA N° 001.2025.CORPAC S.A. PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCION DE LA OBRA: "REMODELACION DEL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL TENIENTE FAP ALEJANDRO VELASCO ASATETE EN LA LOCALIDAD DE WANCHAQ - CUSCO"

DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACION	CONSORCIO SUR	CONSORCIO INTERNACIONAL	CONSORCIO AEROPUERTO	CONSORCIO ESPERANZA	CONSORCIO WANCHAQ	CONSORCIO CIUDARYS
A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO						
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estación total ✓ Equipo de corte y soldadura ✓ Cepilladora eléctrica ✓ Sierra circular ✓ Compactador vibratorio tipo plancha 7HP ✓ Compactador vibratorio tipo plancha 5.5HP ✓ Cortadora de concreto 14" ✓ Martillo neumático de 24Kg ✓ Compresora neumática 125-175PCM, 76HP ✓ Martillo demolidor 1350KW ✓ Cargador frontal tipo CAT-930 o similar ✓ Cargador sobre llantas de 125-135HP 3yd3 ✓ Mini cargador 62HP tipo bob cat 953 ✓ Retroexcavadora sobre llantas 58HP 1/2yd3 ✓ Retroexcavador sobre orugas 115-165 HP ✓ Camión volquete de 14m3 o 15m3 ✓ Martillo demolidor 2000W ✓ Máquinas de soldar 350A ✓ Vibrador de concreto 4HP 1.25" ✓ Mezcladora de concreto 11p3 Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE						
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE						
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> RESIDENTE DE OBRA ✓ Ingeniero Civil; Titulado ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA ✓ Arquitecto; Titulado ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS ✓ Ingeniero Electricista y/o Mecánico - Electricista; Titulado ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS ✓ Ingeniero Sanitario; Titulado. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE						
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> RESIDENTE DE OBRA ✓ Con experiencia no menor de 36 meses como Residente de obra en la Ejecución de Obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura. Dícese de obras similares (para el residente de obra): Se entiende por obras similares a las obras de ejecución, como: construcción y/o remodelación, y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o instalación y/o reconstrucción y/o creación y/o remodelación y/o renovación de Terminales de pasajeros, Instalaciones Educativas, Edificaciones de uso Administrativo, Mercados Municipales, Locales Comunes. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA ✓ Con experiencia no menor de 24 meses, como especialista y/o jefe en arquitectura y/o denominaciones relacionadas al tema arquitectónico en edificaciones en general, en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS ✓ Con experiencia no menor de 24 meses, como especialista y/o ingeniero y/o jefe en instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o denominaciones similares en edificaciones en general, en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS ✓ Con experiencia no menor de 24 meses, como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe en instalaciones sanitarias, en la ejecución y/o supervisión de obras sanitarias en general, que se computa desde la colegiatura. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD						
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 11 845 734.06 (Once millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro con 06/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra						

ANEXO N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2025.CORPAC S.A. PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCION DE LA OBRA: "REMODELACION DEL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL TENIENTE FAP ALEJANDRO VELASCO ASATETE EN LA LOCALIDAD DE WANCHAQ - CUSCO"

DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN	CONSORCIO SUR	CONSORCIO INTERNACIONAL	CONSORCIO AEROPUERTO	CONSORCIO ESPERANZA	CONSORCIO WANCHAQ	CONSORCIO CIUDARYS
<p>Se considerará obra similar a: construcción y/o remodelación, y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o instalación y/o reconstrucción y/o creación y/o remodelación y/o renovación; de Terminales de pasajeros, Instituciones Educativas, Edificaciones de uso Administrativo, Mercados Municipales, Locales Comunitarios.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	LOGRA ACREDITAR UN MONTO SUPERIOR A S/ 17 285 876.64	LOGRA ACREDITAR UN MONTO DE S/ 5 654 240.35	LOGRA ACREDITAR UN MONTO SUPERIOR A S/ 15 355 152.00	LOGRA ACREDITAR UN MONTO DE S/ 7 498 164.85	LOGRA ACREDITAR UN MONTO SUPERIOR A S/ 12 858 869.76	LOGRA ACREDITAR UN MONTO SUPERIOR A S/ 15 962 524.25
RESULTADO	CALIFICADA	DESCALIFICADA	CALIFICADA	DESCALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA

ANEXO 1: DETALLE DE LAS EXPERIENCIAS

CONSORCIO SUR

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD					
1	Poder judicial 26.01.2021	Contrato N° 001-2021-GG-PJ	0.98	12,763,478.75	12,508,209.18
2	Municipalidad distrital de Guzmango	Contrato LP N° 002-2017-MDG-CS	0.92	5,193,116.81	4,777,667.47
					17,285,876.64

CONSORCIO INTERNACIONAL

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD					
1	Municipalidad distrital de Marcona	Contrato de AS N°24-2022-MDM/CS	-	10,142,491.87	-
2	Municipalidad distrital de San marcos	Contrato de AS N°292-2022-MDSM/CS	0.50	2,361,969.28	1,180,984.64
3	Municipalidad distrital de San Antonio	Contrato N° GL.030.2020	0.40	4,264,769.50	1,705,907.80
4	Gobierno Regional de Ancash	Contrato N° GL.095.2020-GRA	0.20	5,119,249.81	1,023,849.96
5	Municipalidad provincial de Huari	Contrato de L.P. N°002-2019-MPHi/CS	0.91	1,915,931.81	1,743,497.95
					5,654,240.35

El acuerdo de sala plena N° 002-2023/TCE, punto 9 del Analisis, determina: cuando el documento que se adjunta al contrato contiene información de adicionales, deductivos u otros que permiten identificar el origen de las modificaciones al monto contractual original, el órgano evaluador de la oferta debe verificar que la información sea congruente, quedando facultado a desestimar la experiencia, cuando se evidencian datos que no permiten verificar con claridad, el monto que implicó la ejecución de obra. En ese sentido el postor presenta el contrato de obra (S/ 9,859,256.25), las Resolucion del Adicional N°1 (adicional S/69,100.35, deductivo: S/ 4048.72) y Adicional N°2 (65549.60) y la Resolucion de Liquidacion (S/ 10142491.87), verificandose que el contenido de la Resolucion no presenta ningun analisis, por lo que, de la sumatoria del contrato y la documentacion presentada por el postor (adicionales) que modifican al contrato, resulta un monto discrepante al indicado en la Resolucion de liquidacion. Por lo tanto **SE DESESTIMA LA EXPERIENCIA**

CONSORCIO AEROPUERTO

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD					
1	Municipalidad Distrital de Ragash	Contratopara ejecucion de obra	0.80	8,275,382.08	6,620,305.66
2	Gobierno Regional San Martin	Contrato N°001-2019-GRSM/GGR	0.77	11,343,956.28	8,734,846.34
					15,355,152.00

CONSORCIO ESPERANZA

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD					
1	Gobierno Regional de Cajamarca	Contrato N° 079-2022-GSRCHOTA	0.60	3,510,438.93	2,106,263.36
2	Gobierno Regional de Cajamarca	Contrato 078-2022-GSRCHOTA	0.60	3,187,617.40	1,912,570.44
3	Constructora Punto visual SAC	S/N		6,525,320.55	-
4	Municipalidad Distrital de Copa	Contrato 001-2020-MDC/CS	0.80	1,730,851.02	1,384,680.82
5	Municipalidad Provincial de Lambayeque	Contrato 022-2021/MPL-GM	0.50	1,533,168.83	766,584.42
6	Municipalidad Distrital de Majes	Contrato 91-2013-GMMDM	0.60	2,213,443.03	1,328,065.82
					7,498,164.85

Considerando la naturaleza del contrato entre privados, no ha adjuditado o indicado la autorizacion Municipal (Licencia de Obra), aprobacion de proyecto o conformidad de obra. Asimismo, el contrato carece de ubicacion del lugar o direccion de la obra, siendo un documento impreciso. Por lo que **SE DESESTIMA LA EXPERIENCIA. VOTO DISCREPANTE DE MIEMBRO DEL OEC.**

CONSORCIO WANCHAQ

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD					
1	Municipalidad distrital de Jacas Chico	Contrato N° 034-2018-MDJCH	0.39	6,593,627.00	2,571,514.53
2	Municipalidad distrital de Sillapata	Contrato 001-2014-MDS/A	0.26	3,403,935.03	885,023.11
3	Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones	Contrato 050-2023-GRH-GRI/DRTC	0.64	14,691,143.94	9,402,332.12
					12,858,869.76

CONSORCIO CIUDARYS

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD					
1	Gobierno Regional de Lima	Contrato N° 087-2022-GRL/Obras	0.40	2,685,507.45	1,074,202.98	
2	Municipalidad distrital de Huarmaca	Contrato 247-2017-MDH-GM	0.15	6,668,674.57	1,000,301.19	
3	Municipalida provincial de Huarmey	Contrato 011-2020-MPH-GM	1.00	234,296.42	234,296.42	
4	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Contrato 25-2023-SERNANP-OA	0.60	5,937,852.86	3,562,711.72	
5	Municipalidad distrital de Razuri	Contrato 005-2017/MDR	0.92	4,225,493.98	3,887,454.46	
6	Municipalidad provincial de Otuzco	Contrato 006-2018/MPO/LOG	0.30	5,025,924.27	1,507,777.28	
7	Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo	Contrato 003-2014/MDPN	0.38	4,117,258.13	-	Del CONTRATO y LIQUIDACION No es posible determinar el monto correspondiente a la elaboracion del expediente tecnico y de la ejecucion de la obra. SE DESESTIMA LA EXPERIENCIA.
8	Municipalidad distrital de Guadalupe	Contrato 004-2020/MDG/SGACP	0.70	1,958,372.96	1,370,861.07	
9	Municipalidad provincial de Viru	Contrato 006-2022/MPV/CS	0.90	1,739,599.91	1,565,639.92	
10	Municipalidad distrital de la Esperanza	Contrato 027-2023/MDE		1,672,421.37	-	De acuerdo con los miembros técnicos del comité no corresponde a obra similar
11	Municipalidad Distrital del Porvenir	Contrato 24-2018-MDEP	0.99	1,777,049.71	1,759,279.21	
					15,962,524.25	

ACTA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2025.CORPAC S.A.– PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REMODELACION DEL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL TENIENTE FAP ALEJANDRO VELASCO ASTETE, EN LA LOCALIDAD DE WANCHAQ - CUSCO”

Siendo el día 28.04.2025, se reunieron de manera virtual los señores miembros del Comité de Selección encargados de llevar a cabo el procedimiento de selección mediante Licitación Pública N° 001.2025.CORPAC S.A. – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la “Contratación de la Ejecución de la Obra “Remodelacion del Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Teniente FAP Alejandro Velasco Astete, en la Localidad de Wanchaq - Cusco”, contando con la participación de Jesabel Gladys Ulloa Valencia en calidad de presidente titular, Paul Carlos Rebatta Odar y Hector Daniel Chalan Vargas, en calidad de miembros con conocimiento técnico titulares; por lo que, las decisiones que se tomen tendrán plena validez.

Siendo el objeto de la presente sesión:

AGENDA

1. Admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas por los postores en la plataforma del SEACE; en consecuencia, el otorgamiento de buena pro, de corresponder.

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

A través de la plataforma del SEACE (presentación electrónica), con fecha 25.04.2025, como parte del cronograma publicado en SEACE, se realizó la presentación de ofertas, por parte de los siguientes participantes:

Nomenclatura :	LP-SM-1-2025-CORPAC S.A-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	REMODELACION DEL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL TENIENTE FAP ALEJANDRO VELASCO ASTETE, EN LA LOCALIDAD DE WANCHAQ - CUSCO

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	REMODELACION DEL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL TENIENTE FAP ALEJANDRO VELASCO ASTETE, EN LA LOCALIDAD DE WANCHAQ - CUSCO			
20531897251	CONSORCIO CIUDARYS	11/04/2025	10:27:26	Electronico
20485988468	SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.	11/04/2025	13:32:14	Electronico
20481313440	CONSORCIO SUR	11/04/2025	18:52:18	Electronico
20601282063	CONSORCIO AEROPUERTO	11/04/2025	19:47:28	Electronico
20527760071	ANKA E.I.R.L	11/04/2025	20:35:24	Electronico
20351929210	CONSORCIO ESPERANZA	11/04/2025	22:02:06	Electronico
20528948911	CONSORCIO WANCHAQ	11/04/2025	22:10:09	Electronico
20609067552	CONSORCIO INTERNACIONAL	11/04/2025	22:48:09	Electronico
20487929957	CONSORCIO SAMICHAY	11/04/2025	23:16:49	Electronico
20445671135	CONSORCIO EJECUTOR HCO	11/04/2025	23:38:36	Electronico
20534013508	CONSORCIO EJECUTORES	11/04/2025	23:41:45	Electronico

DE LA ADMISIBILIDAD DE OFERTAS:

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se tiene once (11) ofertas, según la página del SEACE.

1. Teniendo a la vista la oferta presentada por el postor: **CONSORCIO CIUDARYS**; se procedió a verificar la documentación presentada con relación a lo requerido en la etapa de admisión de ofertas establecido en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las Bases Integradas.

En las páginas 42 y 383 de la oferta del postor, se ha consignado como fecha de suscripción del Anexo N° 6, el 11 de abril **del 2024**; por lo que se verifica un **error material**, siendo esto evidente de acuerdo con la fecha de presentación de ofertas en el SEACE, que corresponde al año 2025.

Al respecto, la normativa de contrataciones del Estado permite la subsanación de aquellos **errores que no varíen el contenido esencial ni el sentido de la oferta**, en otras palabras, un error puede subsanarse en la medida que no altere los alcances ni desnaturalice lo ofrecido por el postor **siempre que estos sean manifiestos e indubitables** y como se ha indicado previamente que no afecten el contenido o alcance de la oferta; esto último responde a la necesidad de conservar la mayor cantidad posible de ofertas y que -a partir de un escenario de competitividad- la contratación sea realizada bajo las mejores condiciones técnicas y económicas que existan en el mercado.

Por lo expuesto, este colegiado acuerda por unanimidad solicitar la subsanación de la oferta del postor **CONSORCIO CIUDARYS**, de conformidad a lo establecido al numeral 60.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado “Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o **corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.**”

2. Teniendo a la vista la oferta presentada por el postor: **CONSORCIO ESPERANZA**; se procedió a verificar la documentación presentada con relación a lo requerido en la etapa de admisión de ofertas establecido en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las Bases Integradas.

Respecto a la oferta presentada, se procedió a revisar la documentación (Folios 30-31) exigida en el literal f) de numeral 2.2.1 de Documentación de presentación obligatoria “**Promesa de consorcio con firmas legalizadas**, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)” de las bases integradas.

Al respecto se verifica que **la Promesa de consorcio no cuenta con una de las firmas legalizadas; correspondiente al Sr. Espinoza Avendaño, Luis Miguel**; por tanto, este colegiado acuerda por unanimidad solicitar la subsanación de la oferta del postor CONSORCIO SAR, de conformidad a lo establecido en el literal c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado “La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta”.

Asimismo, en el folio 33 y 204 no se ha redactado el encabezado del Anexo N°6, considerándose un **error material**; puesto que de acuerdo con sus folios 32 y 203 la documentación presentada corresponde al precio de la oferta.

<p>ANEXO N° 6</p> <p>PRECIO DE LA OFERTA</p> <p>ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]</p>
<p>Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2025.CORPAC S.A.-1 <u>Presente.-</u></p>
<p>Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:</p>

De lo expuesto, la normativa de contrataciones del Estado permite la subsanación de aquellos **errores que no varíen el contenido esencial ni el sentido de la oferta**, en otras palabras, un error puede subsanarse en la medida que no altere los alcances ni desnaturalice lo ofrecido por el postor **siempre que estos sean manifiestos e indubitables** y como se ha indicado previamente que no afecten el contenido o alcance de la oferta; esto último responde a la necesidad de conservar la mayor cantidad posible de ofertas y que -a partir de un escenario de competitividad- la contratación sea realizada bajo las mejores condiciones técnicas y económicas que existan en el mercado.

Por lo expuesto, este colegiado acuerda por unanimidad solicitar la subsanación de la oferta del postor **CONSORCIO ESPERANZA** de conformidad a lo establecido al numeral 60.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado “Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o **corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.**”

3. Teniendo a la vista la oferta presentada por el postor: **CONSORCIO WANCHAQ**; se procedió a verificar la documentación presentada con relación a lo requerido en la etapa de admisión de ofertas establecido en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las Bases Integradas.

Respecto a la oferta presentada, se procedió a revisar la documentación (Folios 26-27) exigida en el literal f) de numeral 2.2.1 de Documentación de presentación obligatoria "**Promesa de consorcio con firmas legalizadas**, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)" de las bases integradas.

Al respecto se verifica que **la Promesa de consorcio no cuenta con una de las firmas legalizadas; correspondiente al Sr. Gonzales Gonzales, Freddy**; por tanto, este colegiado acuerda por unanimidad solicitar la subsanación de la oferta del postor CONSORCIO SAR, de conformidad a lo establecido en el literal c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "**La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta**".

Por lo expuesto, este colegiado acuerda por unanimidad solicitar la subsanación de la oferta del postor **CONSORCIO WANCHAQ** de conformidad a lo establecido en el literal c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "**La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta**".

En consecuencia, se otorga **el plazo de dos (2) días hábiles a todos los postores** para la subsanación de las observaciones identificadas, cabe precisar que, las disposiciones vertidas en el presente documento se dan en aplicación a los principios de Competencia y Eficacia & Eficiencia que rigen las contrataciones del estado, con el fin de ejercer el correcto funcionamiento del sistema de abastecimiento de la Entidad y del mercado de contratación pública.

No teniendo ningún otro punto más que tratar, se levanta la sesión de fecha 29.04.2025 luego de culminada la elaboración de la presente acta, y en señal de conformidad se suscribe la misma.